GOBIERNO DE CALDAS	MIC-ANEXO 2- ACEPTACIÓN DE LA OFERTA COPIA CONTROLADA SIG	**Código**: FO-CA-066 **Versión**: 1.0 **Fecha de Creación**: 21/12/2022

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MIC-SP-016-2023

Manizales, 2 de mayo de 2023

Señores,
COMERCIAL ONIX S.A.S.
Nit. 816000111-1
Dirección: CARRERA 14 BIS NRO. 24 72 BARRIO CENTENARIO - PEREIRA
E-mail: gerencia@comercialonix.com
Teléfono: 3117044834

Asunto: Aceptación de oferta del proceso de mínima cuantía MIC-SP-016-2023

Con el presente, le informo que EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL la oferta formulada por usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: Prestación del servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) a las UPS´S que funcionan en las diferentes dependencias de la Gobernación de Caldas.

CONDICIONES TÉCNICAS

La Gobernación cuenta con los siguientes equipos a intervenir con el servicio de mantenimiento de UPS´S:

Palacio Departamental de Gobierno:
En la Subestación del Palacio Departamental:
- **Una (1) UPS de marca GAMATRONIC DSP DE 10 KVA - Trifásica**

Banco externo: 16 baterías de 12V/75AH
Modelo: DSP 10 KVA 3/3

En Piso 4 del Palacio Departamental

Edificio Licorera.
En Cuarto Eléctrico piso 1:
- **Una (1) UPS de marca CDP DE 15 KVA – Bifásica.**

Banco externo: 48 baterías de 12V/7AH
Modelo: UPO 22-15

- **Una (1) UPS de marca APC DE 3 KVA – Monofásica**

Banco externo: 48 baterías de 12V/7AH

En Piso 4:
- **Una (1) UPS de marca QUEST DE 5 KVA – Bifásica**

Banco externo: 48 baterías de 12V/7AH
Modelo: UPO 22-15

Edificio Casa Hoyos
- **Una (1) UPS de marca GAMATRONIC DSP DE 30 KVA - Trifásica**

Banco externo: 16 baterías de 12V/75AH
Modelo: DSP 30 KVA 3/3.

- **Seis (6) UPS Pyramid DSP de 20 KVA cada una con banco de 34 baterías de 12v/17AH.**

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

ACTIVIDAD	UNIDAD	# EQUIPOS	# DE VISITAS
• Una (1) UPS de marca GAMATRONIC DSP DE 10 KVA - Trifásica Banco externo: 16 baterías de 12V/75AH Modelo: DSP 10 KVA 3/3	1	1	2
• Una (1) UPS de marca CDP DE 15 KVA – Bifásica. Banco externo: 48 baterías de 12V/7AH Modelo: UPO 22-15	1	1	2
• Una (1) UPS de marca APC DE 3 KVA – Monofásica Banco externo: 48 baterías de 12V/7AH Modelo: UPO 22-15	1	1	2
• Una (1) UPS de marca QUEST DE 5 KVA – Bifásica Banco externo: 48 baterías de 12V/7AH Modelo: UPO 22-15	1	1	2
• Una (1) UPS de marca GAMATRONIC DSP DE 30 KVA - Trifásica Banco externo: 16 baterías de 12V/75AH Modelo: DSP 30 KVA 3/3	1	1	2
• SEIS (6) UPS PYRAMID DSP DE 20 KVA bancos de 34 BATERIAS de 12V/17 AH	6	6	2 PARA CADA MAQUINA

Por tratarse de un Contrato de Prestación del servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) a las UPS´S que funcionan en las diferentes dependencias de la Gobernación de Caldas, se debe contratar con personal de experiencia e idóneo para atender los requerimientos del Departamento, y que brinde las garantías de calidad y oportunidad.

PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial, para ésta contratación es hasta por la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($14.265. 125.oo) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

VALOR ADJUDICADO: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($9.805.600)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Certificado de disponibilidad Presupuestal Nro. 3500021775 del 07 de febrero de 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 10 de diciembre de 2023, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

FORMA DE PAGO:

Se pagará mediante acta única y final, previa entrega de la licencia y/o suscripción, la factura, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARÁGRAFO. El pago de la estampilla se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta, de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017 estatuto de rentas del Departamento de Caldas.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Secretaría de Planeación, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.
PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de estar obligado)

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
8. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
9. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ofrecer la garantía de acuerdo con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por el contratista.
2. El contratista deberá realizar dos (2) visitas técnicas principales de inspección y mantenimiento, pero debe acudir a sitio (cuando se requiera) en caso de presentarse fallos, daños o anomalías en los equipos durante el periodo de duración del contrato, sin que esto genere costos adicionales a la Gobernación (la Gobernación solo asumirá el costo de los repuestos que generen costos importantes por ejemplo tarjetas electrónicas que no sean reparables, transformadores etc, y no de aquellos que no superen el 2% del valor del contrato) , para esto el contratista debe suministrar una línea de atención con el fin de atender llamadas de soporte por fallas que se puedan presentar con tiempo de solución esperado de máximo 24 horas.

3. El contratista deberá contar con dos certificaciones de su empresa expedidas por el fabricante o su representante en Colombia de ser centro autorizado de servicios técnicos (cast) para UPS, una de ellas debe ser en UPS Pyramid y la otra puede ser en UPS Gamatronic ó CDP.
4. El mantenimiento deberá incluir limpieza de carcasas, soplado y/o aspirado de parte interna y demás.
5. Proveer el manejo ambiental sobre las baterías deterioradas.
6. Realizar pruebas técnicas que garanticen el perfecto funcionamiento de las UPS.
7. Proveer soporte y realizar mantenimiento post puesta en operación hasta el 15 de diciembre de 2023.
8. El contratista deberá hacer el ajuste de las borneras, cables, contactores y protecciones de las UPS's.
9. El contratista debe poner en servicio y realizar pruebas del banco de baterías de las UPS'S mencionadas.
10. Los suministros menores deberán ser asumidos por el contratista (ventiladores, componentes eléctricos de precios relativamente bajos.)

GARANTÍAS: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>GOBERNACIÓN DE CALDAS identificada con NIT. 890.801.052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>20%</td><td>Vigente por el término de la ejecución del mismo y dos (2) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>10%</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>20% del valor del contrato</td><td>20%</td><td>Un (1) año contado a partir de la fecha de entrega de los mismos</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>El seguro de la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:
1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.</td><td></td><td>Plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

EJECUCIÓN: podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal y una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de **tres (3) días hábiles** contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta, para la constitución de las garantías exigidas.

SUPERVISOR DESIGNADO: El nominador mediante escrito designará al supervisor del presente proceso, quien cumplirá las funciones descritas en el decreto 0224 de noviembre 29 de 2013, así como las señaladas en la ley 1474 de 2011, en especial la de remitir a la Oficina de radicación de contratos de la Secretaría Jurídica, copia de la totalidad de las actas generadas durante la ejecución del contrato, los documentos que se generen en la ejecución, así como el acta de liquidación. De igual forma, tendrá máximo tres (3) días para revisar los informes y pasar las cuentas a la Secretaría de Hacienda.

Atentamente,

CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO
Secretario de despacho
Secretaría de Planeación

Proyectó: LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA OSPINA
Contratista
Revisó: FABIO NARANJO
Contratista